Corección liquidación de crédito y terminación por pago total Proceso: 11001410375120180156800

Katerin Patricia Robles Bello <juridicobogota@jfk.com.co>

Mar 15/08/2023 11:32

Para:Juzgado 751 Civil Pequeñas Causas Y Competencia Multiple - Bogotá - Bogotá D.C. <j01pqccmkbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:PROTEGER SERVICIOS LEGALES SAS <subgerencia@protegerlegal.co>;viviana9113@gmail.com <viviana9113@gmail.com>

3 archivos adjuntos (796 KB)

Corrección Liquidación de Crédito y Terminación Proceso por Pago Total.pdf; Liquidación de Crédito 27022023.pdf; Camara De comercio 31072023.pdf;

Bogotá D.C., agosto 15 de 2023

Señor
JUEZ 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY.
E. S. D.

REFERENCIA: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: JFK COOPERATIVA FINANCIERA
DEMANDADO: KELLY VIVIANA ESTRELLA Y OTRO
RADICADO: 11001410375120180156800
Asunto: CORRECCIÓN LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES

Remito memorial para su trámite.

Cordialmente,

Katerin Robles Bello
Apoderada General JFK
Tel. (601) 795 77 95 Ext.11114
juridicobogota@jfk.com.co
#59 Años de Historia

La información contenida de este correo electronico y sus archivos anexos (sean de texto, de datos, de imágenes, videos y sonidos o de cualquier otra naturaleza) son estrictamente confidenciales y pertenecen en forma exclusiva a JFK Cooperativa Financiera. Si usted no es el destinatario real, por favor destruya de forma inmediata este mensaje y sus anexos, borre toda copia que de los mismos permanezca en su sistema e informe de ello inmediatamente al correo electrónico gerencia@jfk.com.co. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está prohibida y sancionada legalmente. Este correo fue analizado por nuestro sistema de seguridad. Le recomendamos mantener al día las actualizaciones de seguridad y antivirus de su sistema para su mayor tranquilidad.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., agosto 14 de 2023

Señor
JUEZ 25 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE KENNEDY.
E. S. D.

REFERENCIA:	**EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA**
DEMANDANTE:	**JFK COOPERATIVA FINANCIERA**
DEMANDADO:	**KELLY VIVIANA ESTRELLA**
RADICADO:	**11001410375120180156800**
ASUNTO:	**CORRECCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y DEVOLUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES.**

KATERIN ROBLES BELLO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en condición de **APODERADA GENERAL** de **JFK COOPERATIVA FINANCIERA,** como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal que se adjunta, respetuosamente solicito a ese Despacho:

1. Dejar sin valor y efecto la liquidación de crédito aprobada por **$11.395.182 pesos,** mediante auto del 27 de febrero de 2023, en atención a que no se tuvo en cuenta el abono por $3.643.468 recibidos el 15 de mayo de 2022.

2. Se sirva tener en cuenta la liquidación de crédito con corte al 27 de febrero de 2023 que se aporta a la presente solicitud, con saldo de **$7.766.955,98 pesos** y las agencias en derecho por valor de **$520.548 pesos** ordenadas mediante auto del 29 de mayo de 2019 para un total de **$8.287.503,98 pesos m/cte.**:

SALDO DE CAPITAL	6.274.225,87
SALDO DE INTERESES	1.492.730,11
SALDO DE CAPITAL E INTERESES	**7.766.955,98**
COSTAS JUDICIALES	520.548,00
SALDO TOTAL ADEUDADO	**8.287.503,98**

3. El 04 de junio de 2023 se recibió transferencia por $11.395.182 en la cuenta de la Cooperativa.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

4. A la fecha los dineros no han sido aplicados por lo que le solicito se sirva ordenar la devolución de **$3.107.678,02 pesos m/cte.,** a favor del extremo pasivo, debido a la diferencia existente entre los dineros entregados por el despacho a la Entidad que represento y lo realmente adeudado por los demandados.

5. En atención a lo anterior, ordene **TERMINAR EL PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, levantar medidas cautelares y en caso de existir depósitos judiciales pendientes de entregar, devolverlos a quien corresponda.

Del señor Juez,

KATERIN ROBLES BELLO
C.C. 1.102.827.208
T.P. 235.355 del C. S. de la J.

LIQUIDACION DE CREDITO
Juzgado 25 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Kelly Viviana Estrella
Radicado: 11001410375120180156800

Plazo TEA pactada, a mensual >>>			Plazo Hasta		01-mar-99
Tasa mensual pactada >>>					14-mar-99
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima				01-ene-07
Mora TEA pactada, a mensual >>>			Mora Hasta (Hoy)	27-feb-23	04-ene-07
Tasa mensual pactada >>>				Comercial	
Resultado tasa pactada o pedida >>	Máxima			Consumo	x
Saldo de capital, Fol. >>				Microc u Otros	
Intereses en sentencia o liquidación anterior, Fol. >>		$1.218.900,00			

Vigencia		Brio. Cte.	Máxima Mensual	Tasa	Inserte en esta columna	LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	apital Liquidab	días	Liq Intereses	Abonos		Saldo de Intereses	Saldo de Capital más Intereses
									Valor	Folio		
02-ene-18	31-ene-18					0,00		1.218.900,00			1.218.900,00	1.218.900,00
02-ene-18	31-ene-18	20,69%	2,28%	2,278%	212.538,00	212.538,00	29	4.680,25			1.223.580,25	1.436.118,25
01-feb-18	02-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%		212.538,00	2	327,19			1.223.907,44	1.436.445,44
03-feb-18	28-feb-18	21,01%	2,31%	2,309%	215.988,00	428.526,00	28	9.235,74			1.233.143,19	1.661.669,19
01-mar-18	02-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%		428.526,00	2	650,51			1.233.793,70	1.662.319,70
03-mar-18	31-mar-18	20,68%	2,28%	2,277%	219.498,00	648.024,00	28	13.772,02			1.247.565,72	1.895.589,72
01-abr-18	02-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%		648.024,00	2	975,28			1.248.541,00	1.896.565,00
03-abr-18	30-abr-18	20,48%	2,26%	2,257%	223.098,00	871.122,00	28	18.354,54			1.266.895,54	2.138.017,54
01-may-18	02-may-18	20,44%	2,25%	2,254%		871.122,00	2	1.308,77			1.268.204,31	2.139.326,31
03-may-18	31-may-18	20,44%	2,25%	2,254%	226.728,00	1.097.850,00	28	23.091,61			1.291.295,92	2.389.145,92
01-jun-18	02-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		1.097.850,00	2	1.637,94			1.292.933,85	2.390.783,85
03-jun-18	17-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%	230.418,00	1.328.268,00	15	14.862,80			1.307.796,66	2.636.064,66
18-jun-18	30-jun-18	20,28%	2,24%	2,238%		1.328.268,00	13	12.881,10	100.000,00		1.220.677,75	2.548.945,75
01-jul-18	02-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%		1.328.268,00	2	1.959,99			1.222.637,74	2.550.905,74
03-jul-18	31-jul-18	20,03%	2,21%	2,213%	234.168,00	1.562.436,00	28	32.277,33			1.254.915,07	2.817.351,07
01-ago-18	02-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%		1.562.436,00	2	2.296,31			1.257.211,37	2.819.647,37
03-ago-18	31-ago-18	19,94%	2,20%	2,205%	238.008,00	1.800.444,00	28	37.045,52			1.294.256,89	3.094.700,89
01-sep-18	02-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%		1.800.444,00	2	2.630,75			1.296.887,64	3.097.331,64
03-sep-18	14-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	241.878,00	2.042.322,00	12	17.905,06			1.314.792,71	3.357.114,71
15-sep-18	30-sep-18	19,81%	2,19%	2,192%	7.149.738,00	9.192.060,00	16	107.449,21			1.422.241,92	10.614.301,92
01-oct-18	31-oct-18	19,63%	2,17%	2,174%		9.192.060,00	30	199.836,34			1.622.078,26	10.814.138,26
01-nov-18	01-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		9.192.060,00	1	6.618,86	100.000,00		1.528.697,11	10.720.757,11
02-nov-18	30-nov-18	19,49%	2,16%	2,160%		9.192.060,00	29	191.946,82			1.720.643,93	10.912.703,93
01-dic-18	31-dic-18	19,40%	2,15%	2,151%		9.192.060,00	30	197.747,83			1.918.391,76	11.110.451,76
01-ene-19	31-ene-19	19,16%	2,13%	2,128%		9.192.060,00	30	195.563,05			2.113.954,81	11.306.014,81
01-feb-19	05-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		9.192.060,00	5	33.411,83			2.147.366,64	11.339.426,64
06-feb-19	28-feb-19	19,70%	2,18%	2,181%		9.192.060,00	25	167.059,13	400.000,00		1.914.425,77	11.106.485,77
01-mar-19	05-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		9.192.060,00	5	32.912,51			1.947.338,27	11.139.398,27
06-mar-19	31-mar-19	19,37%	2,15%	2,148%		9.192.060,00	25	164.562,53	400.000,00		1.711.900,80	10.903.960,80
01-abr-19	05-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		9.192.060,00	5	32.836,70			1.744.737,50	10.936.797,50
06-abr-19	30-abr-19	19,32%	2,14%	2,143%		9.192.060,00	25	164.183,49	400.000,00		1.508.920,99	10.700.980,99
01-may-19	03-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		9.192.060,00	3	19.720,22			1.528.641,21	10.720.701,21
04-may-19	31-may-19	19,34%	2,15%	2,145%		9.192.060,00	27	177.481,94	400.000,00		1.306.123,15	10.498.183,15
01-jun-19	05-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		9.192.060,00	5	32.806,36			1.338.929,51	10.530.989,51
06-jun-19	30-jun-19	19,30%	2,14%	2,141%		9.192.060,00	25	164.031,82	400.000,00		1.102.961,33	10.295.021,33
01-jul-19	05-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		9.192.060,00	5	32.776,02			1.135.737,35	10.327.797,35
06-jul-19	31-jul-19	19,28%	2,14%	2,139%		9.192.060,00	25	163.880,11	100.000,00		1.199.617,47	10.391.677,47
01-ago-19	05-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		9.192.060,00	5	32.836,70			1.232.454,16	10.424.514,16
06-ago-19	31-ago-19	19,32%	2,14%	2,143%		9.192.060,00	25	164.183,49	170.000,00		1.226.637,65	10.418.697,65
01-sep-19	05-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		9.192.060,00	5	32.836,70			1.259.474,35	10.451.534,35
06-sep-19	30-sep-19	19,32%	2,14%	2,143%		9.192.060,00	25	164.183,49	100.000,00		1.323.657,84	10.515.717,84
01-oct-19	04-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		9.192.060,00	4	26.002,13			1.349.659,97	10.541.719,97
05-oct-19	31-oct-19	19,10%	2,12%	2,122%		9.192.060,00	26	169.013,85	100.000,00		1.418.673,82	10.610.733,82
01-nov-19	07-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		9.192.060,00	7	45.354,70			1.464.028,52	10.656.088,52
08-nov-19	30-nov-19	19,03%	2,11%	2,115%		9.192.060,00	23	149.022,59	100.000,00		1.513.051,11	10.705.111,11
01-dic-19	04-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		9.192.060,00	4	25.770,84			1.538.821,95	10.730.881,95
05-dic-19	31-dic-19	18,91%	2,10%	2,103%		9.192.060,00	26	167.510,44	100.000,00		1.606.332,38	10.798.392,38
01-ene-20	03-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		9.192.060,00	3	19.200,08			1.625.532,46	10.817.592,46
04-ene-20	31-ene-20	18,77%	2,09%	2,089%		9.192.060,00	27	172.800,73	100.000,00		1.698.333,19	10.890.393,19
01-feb-20	05-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		9.192.060,00	5	32.441,85			1.730.775,04	10.922.835,04
06-feb-20	29-feb-20	19,06%	2,12%	2,118%		9.192.060,00	25	162.209,23	100.000,00		1.792.984,26	10.985.044,26
01-mar-20	05-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		9.192.060,00	5	32.274,46			1.825.258,72	11.017.318,72
06-mar-20	31-mar-20	18,95%	2,11%	2,107%		9.192.060,00	25	161.372,31	100.000,00		1.886.631,03	11.078.691,03
01-abr-20	30-abr-20	18,69%	2,08%	2,081%		9.192.060,00	30	191.268,25			2.077.899,28	11.269.959,28
01-may-20	31-may-20	18,19%	2,03%	2,031%		9.192.060,00	30	186.675,46			2.264.574,74	11.456.634,74
01-jun-20	30-jun-20	18,12%	2,02%	2,024%		9.192.060,00	30	186.030,49			2.450.605,23	11.642.665,23
01-jul-20	31-jul-20	18,12%	2,02%	2,024%		9.192.060,00	30	186.030,49			2.636.635,72	11.828.695,72
01-ago-20	31-ago-20	18,29%	2,04%	2,041%		9.192.060,00	30	187.596,00			2.824.231,72	12.016.291,72
01-sep-20	30-sep-20	18,35%	2,05%	2,047%		9.192.060,00	30	188.147,85			3.012.379,56	12.204.439,56
01-oct-20	16-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		9.192.060,00	16	99.068,76			3.111.448,32	12.303.508,32
17-oct-20	31-oct-20	18,09%	2,02%	2,021%		9.192.060,00	14	86.685,16	100.000,00		3.098.133,48	12.290.193,48
01-nov-20	29-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		9.192.060,00	29	177.330,86			3.275.464,34	12.467.524,34
30-nov-20	30-nov-20	17,84%	2,00%	1,996%		9.192.060,00	1	6.114,86	100.000,00		3.181.579,20	12.373.639,20
01-dic-20	27-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		9.192.060,00	27	161.932,71			3.343.511,91	12.535.571,91
28-dic-20	31-dic-20	17,46%	1,96%	1,957%		9.192.060,00	3	17.992,52	100.000,00		3.261.504,43	12.453.564,43
01-ene-21	27-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		9.192.060,00	27	160.762,08			3.422.266,51	12.614.326,51
28-ene-21	31-ene-21	17,32%	1,94%	1,943%		9.192.060,00	3	17.862,45	100.000,00		3.340.128,97	12.532.188,97
01-feb-21	25-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		9.192.060,00	25	150.556,33			3.490.685,30	12.682.745,30
26-feb-21	26-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		9.192.060,00	1	6.022,25	100.000,00		3.396.707,55	12.588.767,55
27-feb-21	27-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		9.192.060,00	1	6.022,25	1.704.578,00		1.698.151,80	10.890.211,80
28-feb-21	28-feb-21	17,54%	1,97%	1,965%		9.192.060,00	1	6.022,25			1.704.174,06	10.896.234,06

01-mar-21	*11-mar-21*	17,41%	1,95%	1,952%	9.192.060,00	11	65.802,34			1.769.976,39	10.962.036,39
12-mar-21	*31-mar-21*	17,41%	1,95%	1,952%	9.192.060,00	19	113.658,59	3.310.113,00		(1.426.478,02)	7.765.581,98
01-abr-21	*30-abr-21*	17,31%	1,94%	1,942%	7.765.581,98	30	150.825,97			150.825,97	7.916.407,95
01-may-21	*31-may-21*	17,22%	1,93%	1,933%	7.765.581,98	30	150.118,61			300.944,58	8.066.526,56
01-jun-21	*30-jun-21*	17,21%	1,93%	1,932%	7.765.581,98	30	150.039,97			450.984,55	8.216.566,53
01-jul-21	*31-jul-21*	17,18%	1,93%	1,929%	7.765.581,98	30	149.804,00			600.788,55	8.366.370,52
01-ago-21	*31-ago-21*	17,24%	1,94%	1,935%	7.765.581,98	30	150.275,86			751.064,41	8.516.646,38
01-sep-21	*30-sep-21*	17,19%	1,93%	1,930%	7.765.581,98	30	149.882,66			900.947,07	8.666.529,05
01-oct-21	*31-oct-21*	17,08%	1,92%	1,919%	7.765.581,98	30	149.016,88			1.049.963,94	8.815.545,92
01-nov-21	*30-nov-21*	17,21%	1,93%	1,932%	7.765.581,98	30	150.039,97			1.200.003,91	8.965.585,89
01-dic-21	*31-dic-21*	17,46%	1,96%	1,957%	7.765.581,98	30	152.003,37			1.352.007,29	9.117.589,26
01-ene-22	*31-ene-22*	17,46%	1,96%	1,957%	7.765.581,98	30	152.003,37			1.504.010,66	9.269.592,64
01-feb-22	*28-feb-22*	18,30%	2,04%	2,042%	7.765.581,98	30	158.561,47			1.662.572,13	9.428.154,11
01-mar-22	*31-mar-22*	18,47%	2,06%	2,059%	7.765.581,98	30	159.881,47			1.822.453,59	9.588.035,57
01-abr-22	*30-abr-22*	19,05%	2,12%	2,117%	7.765.581,98	30	164.366,88			1.986.820,47	9.752.402,45
01-may-22	*14-may-22*	19,17%	2,13%	2,129%	7.765.581,98	14	77.136,00			2.063.956,47	9.829.538,45
15-may-22	*31-may-22*	19,17%	2,13%	2,129%	7.765.581,98	16	88.155,43	3.643.468,00		(1.491.356,10)	6.274.225,87
01-jun-22	*30-jun-22*	20,40%	2,25%	2,250%	6.274.225,87	30	141.149,62			141.149,62	6.415.375,49
01-jul-22	*31-jul-22*	21,28%	2,34%	2,335%	6.274.225,87	30	146.528,20			287.677,82	6.561.903,70
01-ago-22	*31-ago-22*	22,21%	2,43%	2,425%	6.274.225,87	30	152.159,04			439.836,86	6.714.062,73
01-sep-22	*30-sep-22*	23,50%	2,55%	2,548%	6.274.225,87	30	159.880,78			599.717,64	6.873.943,51
01-oct-22	*31-oct-22*	24,61%	2,65%	2,653%	6.274.225,87	30	166.444,43			766.162,07	7.040.387,95
01-nov-22	*30-nov-22*	25,78%	2,76%	2,762%	6.274.225,87	30	173.284,14			939.446,22	7.213.672,09
01-dic-22	*31-dic-22*	27,64%	2,93%	2,933%	6.274.225,87	30	183.995,89			1.123.442,11	7.397.667,98
01-ene-23	*31-ene-23*	28,84%	3,04%	3,041%	6.274.225,87	30	190.804,38			1.314.246,49	7.588.472,36
01-feb-23	*27-feb-23*	30,18%	3,16%	3,161%	6.274.225,87	27	178.483,62			1.492.730,11	7.766.955,98
					Resultados >>		**9.684.154,98**	**12.328.159,00**		**1.492.730,11**	**7.766.955,98**

SALDO DE CAPITAL	6.274.225,87
SALDO DE INTERESES	1.492.730,11
SALDO DE CAPITAL E INTERESES	**7.766.955,98**
COSTAS JUDICIALES	520.548,00
SALDO TOTAL ADEUDADO	**8.287.503,98**

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÌA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: JFK COOPERATIVA FINANCIERA

Sigla: No reportó

Nit: 890907489-0

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000590-24
Fecha inscripción: 03 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de Marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 51 43 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: gerencia@jfk.com.co
Teléfono comercial 1: 2626444
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 51 43 24
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: gerencia@jfk.com.co
Teléfono para notificación 1: 2626444
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica JFK COOPERATIVA FINANCIERA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 5 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.310, del 3 de julio de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997 , en el libro 1o., bajo el No.622, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO JOHN F. KENNEDY LTDA., utilizando la sigla COOPKENNEDY

REFORMAS ESPECIALES

Acta No.35, del 28 de noviembre de 1998, de la Asamblea Extraordinaria de Delegados, protocolizada mediante escritura pública No.2636, del 4 de junio de 2002, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2002, en el libro 1o., bajo el No.1812, mediante la cual se aprobó la conversión de la Cooperativa de Ahorro y Crédito en Cooperativa Financiera, cuya razón social será en adelante:

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA
para todos los efectos legales podrá abreviarse con la sigla COOPKENNEDY

Acta No.47 del 15 de marzo de 2008, de la Asamblea General Ordinaria de Delegados, protocolizada mediante escritura pública No.1986 del 14 de abril de 2008, de la Notaría 1a. de Medellín, registrada parcialmente en esta Entidad el 16 de abril de 2008.

Escritura No.3613, del 20 de marzo de 2014, de la Notaría 15a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2014, en el libro 3o., bajo el No.402, mediante la cual, se aprobó el cambio de nombre de la entidad, quedando así:

COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY
sigla "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"

Escritura pública número 1054 del 26 de marzo de 2019, otorgada en la

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

notaría Octava de Medellín, inscrito (a) en esta cámara de comercio el 02 de abril de 2019 bajo el número 000137 del libro 3 del registro de entidades sin ánimo de lucro. Aclarada por la escritura pública No. 2789 del 18 de julio de 2019 de la Notaría 8a. de Medellín.

Que por escritura pública No. 688 del 07 de abril de 2021, otorgada en la notaría 3 de Medellín, inscrito(a) en esta cámara de comercio el 12 de abril de 2021 con el No. 203 del libro III. Aclarada por escritura pública No.1584 del 09 de julio de 2021 de la Notaria 3 de Medellin, inscrita en esta cámara de comercio el 29 de julio de 2021 con el No.555 del libro III.

Por Escritura Pública No.1298 del 14 de marzo de 2022, de la Notaria 8a. de Medellín, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022, con el No.56 del libro III, la sociedad entre otras reformas cambio su denominación o razon social de COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY a JFK COOPERATIVA FINANCIERA y se elimina la sigla.

Aclarada por Escritura Pública No.5369 del 01 de septiembre de 2022, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de septiembre de 2022, con el No. 601 del libro III.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La Cooperativa tiene por objeto el ejercicio de las actividades que la ley permita a las cooperativas financieras, en tanto establecimiento de crédito, mediante la aplicación de elementos técnicos para desarrollar y fortaleza una eficiente, rentable y segura empresa de servicios.

OPERACIONES: En cumplimento de su objeto la Cooperativa podrá desarrollar únicamente las siguientes operaciones:

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A) Captar ahorro a través de depósitos a la vista y a término fijo mediante la expedición de Certificados de Depósito de Ahorro a Término Fijo (CDAT) y Certificados de Depósito a Término Fijo (CDT)

B) Captar recursos a través de ahorro contractual.

C) Negociar títulos emitidos por terceros, distintos de sus gerentes, directores y empleados.

D) Otorgar préstamos y, en general, celebrar operaciones activas de crédito incluyendo préstamos por libranza para lo cual podrá destinar ahorro y depósitos de terceros y de asociados, así corno aportes sociales de estos últimos.

E) Celebrar contratos de apertura de crédito.

F) Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden.

G) Otorgar financiación mediante la aceptación de títulos valores, de conformidad con la legislación colombiana.

H) Otorgar avales y garantías en términos que para el efecto autoricen la junta directiva del banco de la república o el gobierno nacional cada uno según sus facultades.

I) Efectuar operaciones de compra o cartera o factoring sobre toda clase de títulos.

J) Abrir cartas de crédito sobre el interior en moneda legal.

K) Intermediar recursos de redescuento.

L) Actuar como intermediario el mercado cambiario, dentro de las condiciones y regulaciones que al efecto expida la junta directiva del Banco de la República.

M) Emitir bonos.

N) Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en los estatutos por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar,

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios, la cooperativa no podrá utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados de la actividad financiera.

O) Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de las cuentas corrientes.

P) Las demás que la legislación nacional autorice acorde a su naturaleza.

Q) Realizar inversiones en el exterior, sea de manera directa o a través de terceros, a título de préstamos, crowdlending, u otras figuras que opere en el marcado internacional.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: $4.104.921 MILES DE PESOS.

Mediante certificado especial del 5 de diciembre de 1996, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o., del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.310, del 3 de julio de 1964, inscrito en esta Cámara de Comercio el 3 de febrero de 1997 , en el libro 1o., bajo el No.622

REPRESENTACIÓN LEGAL

GERENTE GENERAL: El gerente general es el representame legal de la Cooperativa, el ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y el responsable directo de la administración.

Gerente Suplente y Represantes Legales suplentes: en las ausencias temporales del gerente general, y cuando se indique por escrito, asumirá sus funciones el gerente suplente, quien será nombrado por el Consejo de Administración dentro de los empleados de la Cooperativa.

También podrá el Consejo de Administración otorgar a otros empledos de nivel ejecutivo funciones limitadas o amplias de repesentación legal, de acuerdo con las exigencias administrativas o legales que se presentar.

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para el nombramiento de gerente suplente y el otorgamiento de funciones de representación legal, se considerará la estructura administrativa vigente y el cumplimiento de las calidades requeridas para el cargo.

El gerente suplente y los representantes legales deberán ser registrados como tales ante los organismos estatales de control y estará sujeto a los mismos requisitos e incompatibilidades señalados para el cargo de gerente general.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente general de la Cooperativa tendrá las siguienies funciones especificas:

A) Planear, organizar y controlar la administración de la Cooperativa

B) Celebrar contratos y realizar las operaciones propias del giro ordinario de la Cooperativa; autorizar la apertura de cuentas corrientes, de ahoros y de inversiones, en general, y autorizar el registro de firmas ante las entidades financieras correspondientes para el manejo de tales tipos de cuentas.

En ningún caso la Cooperativa invertirá recursos en alternativas o portafolios de inversiones u operaciones o mecanismos de liquidéz qu tenganimplicito o explicito el componente de renta variable, especulativo o de alto riesgo.

C) Contratar o remover el personal administrativo de La Cooperativa, de conformidad con la planta de personal aprobada por el Consejo de Administración; y administrar los contratos de frabajo de acuerdo con reglamentos internos y normas laborales vigentes.

D) Formular y gestionaro ante el Consejo de Adminsración cambios en la estructura admnistrativa y operativa, normar u políticas de personal, niveles de cargo y asignaciones.

E) Tramitar y ejercer autorizaciones especiales e Informar sobre la ejecución de las mismas

F) Gestonar y realizar operaciones de financiamiento externo y programas de asistencia técnica.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

G) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el Consejo de Administración.

H) Dar autorizaciones, representaciones y poderes a quien considere necesario.

I) Proponer, desarrollar y formular las politicas y estrategias en todos los niveles.

J) Representar judicial y extrajudicialmente a la Cooperativa y conferir mandatos o poderes generales y especiales.

K) Presentar programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración y solicitar autorización cuando el monto de los contratos exceda las facultades permanentes otorgadas.

L) Presentar informe de situación y de sabores mensualmente al Consejo de Administración y proponer políticas administrativas, financieras, sociales y de control.

M) Cumplir y velar porque en la Cooperativa se cumpla con las normas legales, el Estatuto, los reglamentos, políticas generales y las relativas al manual de conducta y código de buen gobierno. Firmar los estados financieros u los informes que correspondan a la naturaleza de su cargo.

N) Atender oportunamente y comunicar al Consejo de Administración las observaciones y mandatos de la Superintendencia financiera y otras que se deriven de las relaciones con los oganismos del Estado.

O) Celebrar, previa autorización del Consejo de Administración, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles.

P) Velar por que los(as) Asociados(as) y Ahorradores reciban información oportuna sobre los productos y servicios y demás asuntos de su interés.

Q) Facilitar el cumplimiento de las funciones de los organismos o areas de control: Auditoria, Riesgos, Comité de Auditoría, Junta de Vigilancia, Revisoría Fiscal y la Defensoría del Consumidor Financiero,

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

R) Decidir sobre la admisión y retiro voluntario de asociados y sobre la devolución y cesión de aportes sociales de éstos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No.676 del 24 de enero de 2019, del Consejo de Administracion, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de mayo de 2019, con el No.381 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	VICTOR HUGO ROMERO CORREA	C.C. 98.659.581

Por Extracto de Acta No. 717 del 27 de abril de 2022, del Consejo de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de agosto de 2022,con el No. 560 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	DIANA CAROLINA BURGOS HOYOS	C.C. 32.257.987
SEGUNDO SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL	MARIANA PENAGOS HERRERA	C.C. 32.205.404

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Extracto de Acta No.61 del 5 de marzo de 2022, de la Asamblea General, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2022, con el No.240 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
WILSON GAVIRIA GALLEGO	C.C. 15.509.180
JUAN DIEGO SUÁREZ DOMÍNGUEZ	C.C. 3.414.940
ISRAEL MARTÍNEZ ALDANA	C.C. 79.708.407
JUAN DAVID ÁLZATE	C.C. 1.152.193.057
DAVID ANDRÉS OSPINA SALDARRIAGA	C.C. 71.367.204
LUIS GONZALO PUERTA JIMÉNEZ	C.C. 1.152.184.899

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DEISY JANETH GONZÁLEZ QUIROZ	C.C. 43.186.939
GLORIA AMPARO HOYOS GÓMEZ	C.C. 42.965.828
DORA CECILIA PEÑA ZAPATA	C.C. 43.361.982

SUPLENTES NOMBRE	IDENTIFICACION
LILIANA AVENDAÑO SÁNCHEZ	C.C. 1.036.630.135
SEBASTIÁN PARIS PARIS	C.C. 8.027.072

REVISORES FISCALES

Por Extracto de Acta No. 62 del 25 de marzo de 2023, de la Asamblea de Delegados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023, con el No. 380 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	CASO AUDITORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S.	NIT. 900.908.734-0

Por Comunicación del 14 de abril de 2023, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2023, con el No. 380 del Libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	SONIA MARIA MONTOYA OCAMPO	C.C. 43.524.093 T.P. 42158-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ANA MARIA RUIZ VASQUEZ	C.C. 43.744.710 T.P. 66508-T

PODERES

Acto:	PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA NO: 1598 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN DEL 2019/05/02
Procedencia:	REP. LEGAL
Nombre Apoderado:	YULLY PAOLA ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Identificación:	1024466347
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2019/06/05 Libro: 3 Nro.: 450

Facultades del Apoderado:

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Para que en nombre y representación de la entidad efectúe los siguientes actos de las agencias de la entidad dentro del territorio nacional:

1)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora JFK COOPERATIVA FINANCIERA), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2) Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de éste en cheque de gerencia, a favor de JFK COOPERATIVA FINANCIERA los valores respectivos.

TERCERO: Este poder conlleva a facultad de firmar los actos, documentos etc que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO: Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumentos no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JFK KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

Acto:	PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 4909 Fecha: 2019/11/26, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	CAROLINA TIRADO CALLE
Identificación:	1020418326
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2019/11/28 Libro: 3 Nro.: 753

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA, efectúe los siguientes actos de las agencia que existente en el momento de las que existieren en el futuro de la Cooperativa dentro del territorio

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

nacional:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA.

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la cooperativa, así como cualquier otra (s) que se requiera (n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA.

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el (los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA.

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA, solicite al Notario mediante escritura pública, se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual mérito.

6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA, en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del Mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

corresponde a la apoderada, como empleada de la COOPERATIVA, y corresponde que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1326 Fecha: 2020/06/01, DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	INGRID TATIANA SAENZ ESCAMILLA
Identificación:	1014255010
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2020/07/13 Libro: 3 Nro.: 265

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la Cooperativa, efectúe los siguientes actos de las agencias de la Cooperativa dentro del territorio nacional:

1)- Endosar pagares, conciliar y representar a la cooperativa, en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en Is procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entré otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten anta las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2)-Endosar los títulos judiciales y entregarlas al Banco Agrario; cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia a favor de JFK Cooperativa Financiera, los valores respectivos.

Este podar conlleva la facultad de firmar los actos, documentos etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA, y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 424 Fecha: 2021/02/04 DE LA NOTARIA 16 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	TATIANA LONDOÑO GIL
Identificación:	43709228
Clase de Poder:	ESPECIAL
Inscripción:	2021/02/09 Libro: 3 Nro.: 37

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F.KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), gestione y suscriba declaraciones de terceros y declaraciones tributarias ante la DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES, DIAN, y ante otras entidades públicas.

El poder se otorga para que la apoderada pueda hacer el (los) tramite (s) para el cual se le confiere el poder especial.

El presente poder tendrá vigencia hasta su revocatoria.

Acto:	PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 1903 Fecha: 2021/04/27
Notaría:	8 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	KATERIN PATRICIA ROBLES BELLO
Identificación:	1102827208
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2021/05/21 Libro: 3 Nro.: 405

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), efectúe los siguientes actos de las agencias que existen en el momento y de las que existieren en el futuro de la de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), dentro del territorio nacional:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cump1iqento dé las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANClERA).

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), así cómo cualquiera otra (s) que se requiera(n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA") .

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el(los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERa), solicite al Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual merito.

6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FI NANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA") en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7)- Endosar los titules judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

TERCERO- Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO. Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN E. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), y que el

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación) o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

Acto:	PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 2151 Fecha: 2021/05/13 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	NATALIA URREA PATIÑO
Identificación:	43750923
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2021/05/24 Libro: 3 Nro.: 411

Facultades del Apoderado:

Quien se desempeña como Director(a) de Cartera Prejurídica y Jurídica, para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), efectué los siguientes actos

1)- Endosar pagares, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2)-Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario; cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc., que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumentó, no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA No.6210 Fecha: 2021/11/03 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN
Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: MARCELA PATRICIA ROLDAN FLOREZ
Identificación: 1128391002
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2021/11/19 Libro: 3 Nro.: 697

Facultades del Apoderado:

Facultades del Apoderado:

1)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora JFK COOPERATIVA FINANCIERA), en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2) Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de éste en cheque de gerencia, a favor de JFK COOPERATIVA FINANCIERA los valores respectivos.

TERCERO: Este poder conlleva a facultad de firmar los actos, documentos etc que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO: Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumentos no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JFK KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA).

Acto: PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento: ESCRITURA PÚBLICA Nro: 47 Fecha: 2022/01/12 DE LA NOTARIA 8 DE MEDELLIN

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Procedencia: REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado: RONAL MEDINA MARIN
Identificación: 80035973
Clase de Poder: GENERAL
Inscripción: 2022/01/17 Libro: 3 Nro.: 9

Facultades del Apoderado:

Para que en nombre y representación de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERAtIVA FINANCIERA"), efectúe los siguientes actos de las agencias que existen en el momento y de las que existen en el momento en la ciudad de Bogotá D.C.., y en el Departamento de Cundinamarca, de la Republica de Colombia, de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA) de las agencias que existieren en el futuro en Bogotá D.C.., y en el Departamento de Cundinamarca:

1)- Aceptar toda clase de hipotecas que se constituyan para garantizar el cumplimiento dé las obligaciones contraídas por terceros a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANClERA).

2)- Suscribir las correspondientes escrituras públicas de constitución, ampliación, modificación, liberación parcial y/o cancelación de las hipotecas constituidas a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERA), así cómo cualquiera otra (s) que se requiera(n) en desarrollo de las mismas y que estén relacionadas con la gestión de los gravámenes hipotecarios que se tramiten a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA") .

3)- Cancelar los gravámenes hipotecarios una vez satisfechas las obligaciones de el(los) deudor (es) a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

4)- Suscribir todas las escrituras públicas de aclaración y/o ratificación cuando hubiere lugar a ellas.

5)- Para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de la hipoteca que presta mérito ejecutivo a favor de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENEDY (JFK COOPERATIVA FINANCIERa), solicite al Notario se sirva compulsar una copia sustitutiva con igual merito.

6)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la COOPERATIVA FI

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NANCIERA JOHN F. KENNEDY (ahora "JFK COOPERATIVA FINANCIERA") en cualesquier tipo de audiencia ó diligencia de que trata la ley y adelantada por los respectivos juzgados, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

7)- Endosar los titules judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de este, en cheque de Gerencia, los valores respectivos.

TERCERO- Este poder conlleva la facultad de firmar los actos, documentos, etc, que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO. Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde a la apoderada como empleada de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN E. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA"), y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación) o si la apoderada deja de ser empleada por cualquier motivo de la COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY ("JFK COOPERATIVA FINANCIERA").

Acto:	PODER OTORGAMIENTO ECONOMIA SOLIDARIA
Documento:	ESCRITURA PÚBLICA Nro.: 8415 Fecha: 2022/12/27 DE LA NOTARÍA 8 DE MEDELLÍN
Procedencia:	REPRESENTANTE LEGAL
Nombre Apoderado:	FELIPE HERNANDEZ BARRERA
Identificación:	1152445525
Clase de Poder:	GENERAL
Inscripción:	2023/01/05 Libro: 3 Nro.: 5

Facultades del Apoderado:

Por medio de este instrumento, confiere PODER GENERAL, a partir de la fecha de esta escritura, quien se desempeña como Abogado Interno, para que en nombre y representación de la entidad, efectúe los siguientes actos de las Agencias de la entidad, dentro del territorio nacional:

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

1)- Endosar pagarés, conciliar y representar a la entidad, en cualesquier tipo de audiencia o diligencia de que trata la ley, donde la cooperativa actúe por activa ó por pasiva adelantada por los respectivos juzgados que pertenezcan a la Rama Judicial en todo el territorio nacional, referente a demandas realizadas en los procesos de recuperación de cartera, cancelación y reposición de títulos valores, entre otros, o cualesquiera otras diligencias que se adelanten ante las diferentes jurisdicciones, centros de conciliación o autoridades administrativas del orden Municipal, Departamental y Nacional.

2)- Endosar los títulos judiciales y entregarlos al Banco Agrario, cobrar y retirar de éste, en cheque de Gerencia a favor de la entidad, los valores respectivos.

TERCERO. Este poder conlleva la facultad de firmar los actos y documentos que sean necesarios para el cabal cumplimiento del mandato conferido.

CUARTO. Que en el ejercicio del poder que se le otorga por medio del presente instrumento, no habrá lugar a una remuneración distinta de la que le corresponde al apoderado como empleada de la entidad, y que el presente poder termina automáticamente, además de las causas legales, por revocación, o si el apoderado deja de ser empleado por cualquier motivo de la entidad.

QUINTO. PROHIBICIÓN DE DELEGACIÓN. El mandatario NO podrá delegar ó sustituir el presente mandato ni siquiera informando al Poderdante de la delegación, en caso de no querer continuar con la facultad que aquí se le otorga se dará por terminado el presente poder, previa aceptación del mandante.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No. 33 del 08/03/1997 de Asamblea	2922 21/08/1997 del L. III
Acta No. 36 del 06/03/1999 de Asamblea	7946 04/06/1999 del L. III
Acta No. 39 del 24/03/2001 de Asamblea	1526 03/07/2001 del L. III
Acta No. 40 del 16/03/2002 de Asamblea	1134 23/04/2002 del L. III
E.P. No.2636 del 14/06/2002 Not.1 Medellín	1812 07/06/2002 del L. III

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

E.P. No.2185 del 21/04/2005 Not.1 Medellín 1457 02/05/2005 del L. III
E.P. No.2292 del 18/04/2006 Not.1 Medellín 1165 24/04/2006 del L. III
E.P. No.2482 del 12/04/2007 Not.1 Medellín 1135 17/04/2007 del L. III
E.P. No.1986 del 14/04/2008 Not.1 Medellín 1548 16/04/2008 del L. III
E.P. No.1071 del 13/04/2009 Not.1 Medellín 1238 15/04/2009 del L. III
E.P. No.1429 del 17/04/2010 Not.11 Medellín 1236 19/04/2010 del L. III
E.P. No.830 del 01/04/2013 Not.11 Medellín 0308 12/04/2013 del L. III
E.P. No.3613 del 20/03/2014 Not.15 Medellín 0201 09/04/2014 del L. III
E.P. No.3613 del 20/03/2014 Not.15 Medellín 0402 14/05/2014 del L. III
E.P. No.3390 del 01/04/2015 Not.15 Medellín 0185 07/04/2015 del L. III
E.P. No.1619 del 28/03/2016 Not.16 Medellín 0119 31/03/2016 del L. III
E.P. No.841 del 27/03/2017 Not.8 Medellín 0101 29/03/2017 del L. III
E.P. No.959 del 03/04/2018 Not.8 Medellín 0127 04/04/2018 del L. III
E.P. No.1054 del 26/03/2019 Not.8 Medellín 0137 02/04/2019 del L. III
E.P. No.1153 del 16/04/2020 Not.8 Medellín 0161 15/05/2020 del L. III
E.P. No.688 del 07/04/2021 Not.3 Medellín 0203 12/04/2021 del L. III
E.P. No.659 del 30/03/2021 Not.3 Medellín 0605 02/09/2021 del L. III
E.P. No.1298 del 14/03/2022 Not.8 Medellín 0056 18/03/2022 del L. III
E.P. No.1654 del 13/04/2023 Not.8 Medellín 230 20/04/2023 del L. III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6424

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA GIRARDOTA
Matrícula No.:	21-401239-02
Fecha de Matrícula:	05 de Octubre de 2004
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 6 17 77 LOCAL 102
Municipio:	GIRARDOTA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA AVENIDA ORIENTAL
Matrícula No.:	21-435258-02
Fecha de Matrícula:	20 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 53 45 114 INTERIOR-101
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA LA AMERICA
Matrícula No.:	21-438018-02
Fecha de Matrícula:	19 de Enero de 2007
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Calle 44 86 52
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA BELEN
Matrícula No.:	21-448638-02
Fecha de Matrícula:	09 de Agosto de 2007
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección:	Calle 30 75 46
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA COPACABANA
Matrícula No.:	21-469844-02
Fecha de Matrícula:	27 de Noviembre de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 50 50 A 38
Municipio:	COPACABANA, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA MANRIQUE
Matrícula No.:	21-470229-02
Fecha de Matrícula:	15 de Diciembre de 2008
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 45 70 27
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA CASTILLA
Matrícula No.:	21-473939-02
Fecha de Matrícula:	09 de Marzo de 2009
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 68 96 71
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Nombre:	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY - AGENCIA ORIENTAL CARACAS
Matrícula No.:	21-618901-02
Fecha de Matrícula:	06 de Septiembre de 2016
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 46 53 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA - AGENCIA PRADO
Matrícula No.:	21-758117-02
Fecha de Matrícula:	12 de Octubre de 2022
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 79 42 Sur 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA ORIENTAL CARACAS
Matrícula No.:	21-900040-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 46 53 47
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA AYACUCHO
Matrícula No.:	21-900041-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Calle 49 46 20
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA CRISTO REY
Matrícula No.:	21-900042-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 52 3 Sur 101
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA BELLO
Matrícula No.:	21-900043-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 49 47 23
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA CAMPO AMOR
Matrícula No.:	21-900044-02
Fecha de Matrícula:	21 de Abril de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 52 7 21
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	JFK COOPERATIVA FINANCIERA -AGENCIA ALPUJARRA
Matrícula No.:	21-900077-02
Fecha de Matrícula:	08 de Septiembre de 1998
Ultimo año renovado:	2023
Categoría:	Establecimiento-Agencia
Dirección:	Carrera 51 43 18
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es grande.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $314,958,392,192.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 6424

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Recibo No.: 0025303899 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: HYlddjibkllpfkkc

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS